



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día miércoles veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha veinticinco de mayo del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración; la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal; el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Octava Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. En consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declaró estar debida y legalmente instalada la **Octava Sesión Extraordinaria 2021**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

- a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **00502321**. -----

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----



III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 00502321. -----

Siguiendo con el inciso a) del presente punto, el Presidente, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **00502321**, misma por la que fue requerida la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico del día jueves veinte de mayo de dos mil veintiuno, teniendo como resultado la emisión del oficio de atención a la solicitud de información, marcado con el número **DPF-793/2021** de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, firmado por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: -----

"Al respecto, en el ámbito de competencia que los artículos 527, fracciones II, VI y IX y 528 Bis, fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, confieren a esta Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, se procede a informar lo siguiente: --

Respecto a lo requerido en el punto 1 de la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa, consistente en "...1. Copia certificada de la notificación del Pliego de Observaciones número 303/2017, correspondiente a la entidad federativa Yucatán derivada de la auditoría número 252-DS denominada Salud Materna y Perinatal de tipo Financiera y de Cumplimiento, correspondiente a la Cuenta Pública 2015 con todos sus anexos..." [sic], se precisa que, después de realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que obran en los expedientes de esta unidad administrativa, se encontró información derivada de la auditoría número 252-DS denominada Salud Materna y Perinatal, correspondiente a la Cuenta Pública 2015, relativa a la Notificación del Pliego de Observaciones número 303/2017 y su anexo, consistente en un total de 43 fojas útiles, mismas que obran en estado físico. -----

Derivado de lo expuesto en el párrafo que antecede, y toda vez que el particular requiere "...Copia certificada de la notificación del Pliego de Observaciones número 303/2017... con todos sus anexos..." [sic], esta unidad administrativa, con fundamento en los artículos 17, 135 y 141, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 85-H, fracción III de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, procederá a la reproducción de la información solicitada una vez se acredite el pago respectivo en los plazos y términos que determine la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, mediante la resolución correspondiente. -----

Por otra parte, en relación con lo requerido en el punto 2 de la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa, consistente en "...2. Copia de los oficios, comunicados, circulares y, en general, cualquier documento mediante el cual el Centro Nacional haya requerido información a la Secretaría de Salud y/o a los Servicios de Salud de Yucatán para dar atención al Pliego de Observaciones número 303/2017 derivado de la auditoría número 252-DS denominada Salud Materna y Perinatal de tipo Financiera y de Cumplimiento, de la cuenta pública 2015." [sic], se informa que, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran esta Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, no se encontró documento alguno que corresponda con lo solicitado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado información o documentación que se ajuste a los términos del citado requerimiento, por lo que con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En ese sentido, es de señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 527, fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, esta Dirección de Programas Federales únicamente actúa como enlace en los procesos de auditoría y coordina el seguimiento de las observaciones determinadas en las auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y otras entidades de fiscalización, por lo que en el supuesto de que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva perteneciente a la Secretaría de Salud del



Gobierno de México, hubiera "...requerido información a la Secretaría de Salud y/o a los Servicios de Salud de Yucatán para dar atención al Pliego de Observaciones número 303/2017 derivado de la auditoría número 252-DS denominada Salud Materna y Perinatal..." [sic], son las referidas instancias involucradas en el citado requerimiento, las que pudieran conocer y poseer respecto a la información solicitada.

No se omite manifestar que, la respuesta otorgada a la solicitud de acceso que nos ocupa, es en lo que corresponde al ámbito de competencia de esta área del sujeto obligado, por lo que en virtud de la declaración de inexistencia de la información petitionada, se solicita se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada.

Se emite esta respuesta con fundamento en los artículos 4, 17, 20, 127, 131, 133, 134, 135 y 141, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." [sic]

Posteriormente, en relación con el punto 2 de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **00502321** y en seguimiento a lo expuesto en el punto 2 del referido oficio de respuesta, el presidente, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, pone a la vista de los miembros de este Comité de Transparencia, las constancias proporcionadas para el análisis, consistentes en el expediente de la auditoría número 252-DS denominada: "Salud Materna y Perinatal", correspondiente a la Cuenta Pública 2015, relativa a la Notificación del Pliego de Observaciones número 303/2017, integrado por la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, a fin de garantizar la exhaustividad y respetar el derecho de acceso a la información del solicitante.

Derivado de lo anterior, después de verificar el contenido de la referida información proporcionada, y dar una breve argumentación respecto a la respuesta otorgada por la Dirección de Programas Federales, unidad administrativa competente en el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 527, fracciones II, VI y IX y 528 Bis, fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, los miembros del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que esta Dirección realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, resultando que no cuenta con la información petitionada; por lo tanto, la respuesta emitida por la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el punto 2 del folio **00502321**, es válida y concordante con lo manifestado, toda vez que no hay evidencia documental de que en la Secretaría de la Contraloría General, se haya recibido, realizado, generado, tramitado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado documento alguno que corresponda a la información solicitada, pues no se identificaron "...oficios, comunicados, circulares y, en general, cualquier documento mediante el cual el Centro Nacional haya requerido información a la Secretaría de Salud y/o a los Servicios de Salud de Yucatán para dar atención al Pliego de Observaciones número 303/2017 derivado de la auditoría número 252-DS denominada Salud Materna y Perinatal de tipo Financiera y de Cumplimiento, de la cuenta pública 2015." [sic], que obren en los registros de la unidad administrativa competente.

En mérito a lo anterior, los miembros del Comité concluyeron que es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información requerida, al no identificarse en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica específica y/o relacionada con la información petitionada en el punto 2 de la solicitud de acceso a la información pública identificada con folio **00502321**.

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°08/2021

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno

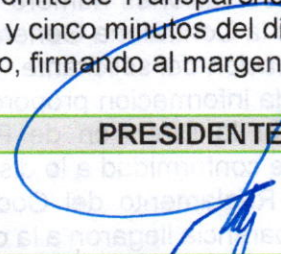
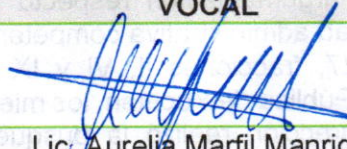


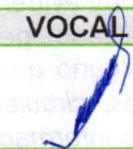
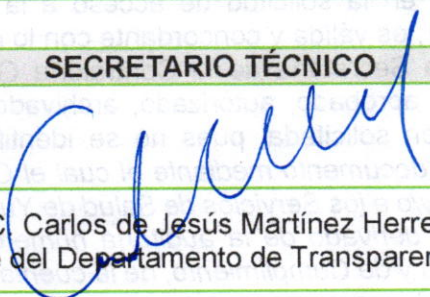
del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DPF-793/2021** de fecha **24 de mayo de 2021**, signado por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** del punto 2 de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **00502321**, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información peticionada, en razón de que la respuesta otorgada es válida y concordante con los registros presentados y analizados. -----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, en atención a lo instado por el particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00502321**, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente Resolución. -----

V. Clausura de la sesión. -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día miércoles veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE	VOCAL
	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia

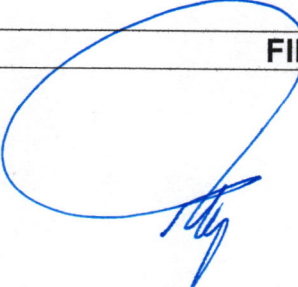
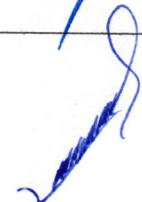


LISTA DE ASISTENCIA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

26 DE MAYO DE 2021

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	